



SEGUNDO
REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
RECIBIDO
DEPARTAMENTO
DE TESORERIA
Fecha: 27/06/25 Hora: 13:22

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUETZALTENANGO

RECIBIDO
27 JUN 2025
SECRETARIA DEL DESPACHO
Hora: 13:47 Firma: [Firma]

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Del 01 de Julio de 2024 al 28 de Febrero de 2025
CAI 00005

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUETZALTENANGO

RECIBIDO
27 JUN 2025
Hora: 01:12 F. [Firma]
UDAF

GUATEMALA, 27 de Junio de 2025

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUETZALTENANGO

RECIBIDO
27/7/2025
CONTABILIDAD
Hora: 15:25 FIRMA: [Firma]

Guatemala, 27 de Junio de 2025

Licenciado:

Hugo Alfredo Bautista Del Cid

Registrador de la Propiedad

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-005-2025, emitido con fecha 07-03-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Alfred Giovanni Cardona Torres
Auditor, Coordinador



F.

Oduber Ottoniel Godínez Fuentes
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	17
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	20
ANEXO	20

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Garantizar la seguridad de las inscripciones registrales relativas a los derechos reales, a través de procesos ordenados, principios, normativa legal coherentes y armónicas que se identifican también en las guías registrales enfocadas a resguardar los derechos de los ciudadanos con respecto a sus bienes inmuebles inscritos ubicados en la región sur VI y VII de Guatemala.

1.2 VISIÓN

Ser una institución pública registral moderna y vanguardista, integrada por personal comprometido y competente, preparado tecnológicamente para brindar eficiencia, transparencia, seguridad y certeza jurídica a las operaciones registrales.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se realizará con base en:

El Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

El Acuerdo Gubernativo número 613-2005 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo número 30-2005 del Presidente de la República, Reglamento de los Registros de la Propiedad y sus Reformas.

El Acuerdo número A-062-2021 de la Contraloría General de Cuentas, en el cual, se aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).

El Acuerdo número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, en el cual, se aprueban: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

El Acuerdo número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, en el cual, se aprueban Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental

El Acuerdo número A-085-2023 de la Contraloría General de Cuentas, en el cual, se aprueba la Sistematización de Entrega Mensual de Caja Fiscal de Forma Electrónica.

El Acuerdo Administrativo número 21-2022 del Registrador de la Propiedad, en el cual, se aprueba el Manual para la Unidad de Administración Financiera del Segundo Registro de la Propiedad.

El Acuerdo Registral número 2-2025 del Registrador de la Propiedad del Segundo Registro de la Propiedad, en el cual, se aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna para el período fiscal 2025.

Nombramiento(s)
No. 005-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la razonabilidad de los registros y saldos de las cuentas de banco y caja fiscal, del Segundo Registro de la Propiedad.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar los registros contables, incluyendo la documentación de respaldo de las operaciones, así como la adecuada contabilización en los libros autorizados por Contraloría General de Cuentas.
- Evaluar la correcta gestión y administración de las cuentas bancarias.
- Revisar la conciliación de los saldos bancarios para asegurar la exactitud de los registros.
- Comprobar la implementación de controles internos y la correcta aplicación de la normativa vigente.

5. ALCANCE

Se revisaron los registros contabilizados en las Rendiciones Electrónicas Mensuales, Libros de Bancos y Conciliación de Saldos Bancarios del período comprendido del 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Revisión de controles de ingresos y egresos con respaldo documental y cumplimiento de plazos	3	NO		3

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

La auditoría se llevó a cabo mediante la implementación de los siguientes métodos: entrevista, requerimiento de documentos, análisis de reportes, revisión de documentos de respaldo, verificación de controles internos, comparación de registros en los libros autorizados por Contraloría General de Cuentas y elaboración de los papeles de trabajo correspondientes. Los resultados obtenidos serán presentados en un informe escrito dirigido a la Máxima Autoridad y Unidad de Administración Financiera.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Revisión de controles de ingresos y egresos con respaldo documental y cumplimiento de plazos

Riesgo materializado

Deficiencia No. 6.

Omisión de registro de formas 1-H anuladas en las rendiciones electrónicas mensuales.

Durante la revisión de las rendiciones electrónicas correspondientes a los meses de julio, octubre y noviembre de 2024, se revisaron los reportes denominados "PGRITFB - Reporte de Formularios Anulados", generado por el Sistema Informático de Gestión y adjunto a las rendiciones mensuales presentadas.

Como resultado de la revisión, se detectó que no fueron registradas en las rendiciones las siguientes Formas 1-H Anuladas:

1. Mes de julio de 2024:

Serie D, número 821940

Serie D, número 821946

Serie E, número 0925652

2. Mes de octubre de 2024:

Serie E, número 0925719

3. Mes de noviembre de 2024:

Serie E, número 0925741

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia número seis (6) a la Contadora General, en virtud que, tras concluir la revisión realizada por el Equipo de Auditoría Interna, se determinó que los comentarios y pruebas de descargo presentados evidencian su responsabilidad en cuanto a la rendición electrónica de las formas oficiales 1-H anuladas a través del sistema gubernamental SIGES.

Se desvanece la deficiencia número seis (6) a la Oficial de la UDAF de Almacén y Proveeduría, en virtud que, una vez finalizada la revisión efectuada por el Equipo de Auditoría Interna, se concluyó que los comentarios y pruebas de descargo presentados demuestran que cumplió oportunamente con informar a la unidad responsable del registro, carga y envío de la rendición electrónica de las formas 1-H anuladas, además, quedó comprobado que actuó en cumplimiento de una instrucción directa emitida por su jefatura inmediata para la anulación de una forma 1-H.

Comentario de los Responsables

Mediante el oficio número SRP/MYMC 046-2025, de fecha 5 de junio de 2025, la Contadora General, con el visto bueno de la Directora de la Unidad de Administración Financiera, manifiesta lo siguiente: "Cordialmente me dirijo a usted en referencia al CAI No. 00005 Oficio de Notificación No. UDAI-001-2025, ...Por lo que me permito indicar lo siguiente: 1. Me permito informar que mensualmente recibo de la Oficial de UDAF de Almacén y Proveeduría un reporte de los formularios 1-H utilizados y anulados, para realizar el registro en SIGES y presentar la correspondiente rendición. 2. Referente a los meses de julio 2024 y octubre 2024 por error, no se hizo el registro correspondiente de las formas anuladas. 3. Referente al mes de noviembre en el reporte recibido no consta como anulada la forma 1-H Serie E 0925741. Adjunto fotocopias simples de los reportes recibidos y el reporte de noviembre en donde consta que se registraron las formas anuladas reportadas."

Mediante el oficio número OF-AYP-028-2025 Ref. YLGC, de fecha 9 de junio de 2025, la Oficial de UDAF de Almacén y Proveeduría, con el visto bueno de la Directora de la Unidad de

Administración Financiera, manifiesta lo siguiente: "1. En respuesta al oficio No. UDAI-005-2025, procedo a informarle que mediante oficio sin número de fecha 02 de agosto del año 2024 se le informo a la Contadora los siguientes formularios 1-H anuladas del mes de julio siendo: Serie D; 0821940, 0821946. Serie E; 0925652. 2. Mediante oficio sin número de fecha 5 de noviembre del año 2024 se le informo a la contadora el siguiente formulario 1-H anulada del mes de octubre siendo: Serie E; 0925719. 3. Mediante oficio sin número de fecha 04 de diciembre del año 2024 se le informo a la contadora los siguientes formularios 1-H anulados del mes de noviembre siendo: Serie E; 925739, 925740, 925743, 925744, 925747. En relación al Formulario 1-H No. 0925741 en el cual se había registrado la compra de Una Silla Ejecutiva: Altura Ajustable, me permito informarle que, mediante el oficio número OF-UDAF- SDF- MMMG-039-2024 de fecha 10 de diciembre del año 2024 la Sub Directora de la Unidad de Administración financiera (i) quien era la Licenciada Miriam Maribel Mérida Guzmán solicito la Anulación de dicho formulario en fecha 10 de diciembre del año 2024. Para los numerales 1, 2, 3, se adjunta la documentación que respalda lo antes indicado, con lo cual se evidencia que se cumplió con los procesos de acuerdo a la normativa e instrucciones giradas por la jefatura inmediata."

Responsables del área

MIRIAM YOLANDA MORALES CAHUEX
YESENIA LISETTE GARCIA CAXAJ de LOPEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a la Directora de la Unidad de Administración Financiera, girar instrucciones a la Contadora General, a fin de que la información relacionada con los reportes de uso y anulación de las formas 1-H sea registrada de manera eficiente y oportuna a través del sistema informático de gestión -SIGES-. Asimismo, se recomienda prestar especial atención a los procedimientos asociados a las formas 1-H, desde su elaboración, impresión y aprobación mediante firmas y sellos de los responsables.	13/06/2025

2. Revisión de controles de ingresos y egresos con respaldo documental y cumplimiento de plazos

Riesgo materializado

Deficiencia No. 7.
Inconsistencias en las Formas 63-A anuladas.

Se realizó una revisión de las rendiciones electrónicas, en este proceso, se analizaron los reportes generados por el Sistema Informático de Gestión, específicamente el reporte "PGRITFB - Reporte de Formularios Anulados", con el objetivo de verificar la correlación de los registros consignados respecto a las Formas 63-A electrónicas, Serie A, Lote 12710, reportadas como anuladas. Para ello, se compararon los registros rendidos con las formas 63-A físicas anuladas, detectándose las siguientes inconsistencias:

1. Rendición correspondiente al mes de julio 2024: Según el reporte número 819190 PGRITFB, con fecha 07/08/2024, en la página 1 se registra la anulación de las formas 63-A comprendidas entre los números 226267 y 226627, lo que representa un total de 361 formas anuladas. Sin embargo, del cotejo físico, solo se pudo localizar la forma número 226267.

2. Rendición correspondiente al mes de octubre 2024: Según el reporte número 819190 PGRITFB, con fecha 06/11/2024, en las páginas 2 y 3 se identificó un registro duplicado de anulación para la forma electrónica 63-A número 286035.

3. Formas anuladas no localizados físicamente: Al comparar los reportes mensuales de rendiciones con los recibos físicos disponibles, no se localizaron las siguientes formas 63-A anuladas que figuran en los reportes rendidos, según los siguientes meses:

- Julio 2024: Formas números: 224986, 227989, 233482, 236283.
- Agosto 2024: Formas números: 255753, 251163.
- Septiembre 2024: Formas números: 260648, 261005, 264216.
- Octubre 2024: Formas números: 281983, 276543, 275484.
- Noviembre 2024: Forma número: 290893.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia número siete (7) a la Directora de la Unidad de Administración Financiera, en virtud que, una vez concluida la revisión realizada por el Equipo de Auditoría Interna, se determinó que los comentarios y pruebas de descargo presentados no eximen su responsabilidad, esto debido a que las deficiencias detectadas se originaron en los meses, en los cuales, Directora desempeñó el cargo de Tesorera.

Se desvanece la deficiencia número siete (7) al actual Tesorero, en virtud que, al finalizar la revisión realizada por el Equipo de Auditoría Interna, se concluyó que dicha persona no había sido nombrada ni desempeñaba el cargo de Tesorero durante los meses en los cuales se detectó la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante el oficio número UDAF-DF-MGGO-146-2025, de fecha 12 de junio de 2025, firmado por la Directora de la Unidad de Administración Financiera y Tesorero, manifiestan lo siguiente: "La presente tiene la finalidad dar respuesta de las acciones realizadas según la cedula de notificación, ...se acciono de la siguiente manera: 1. En esta inconsistencia se cometió un error de digitación en la información al momento de digitar en el sistema SIGES. 2. En está inconsistencia se digito la forma anulada 63A. 286035 el cual de manera errónea se digito 2 veces. 3. En las Formas oficiales que se detallan en el inciso 3 se identificó que todas las formas oficiales corresponden a la Sede de Sololá, durante el periodo del Señor Allan Cululen en el que tuvimos problemas derivado a que en el plazo de julio a noviembre el Sr. Cululen era el encargado de dicha Sede y no se encontraron reportes de formas oficiales

anuladas enviadas a la Unidad de Tesorería, adjunto fotocopia de oficio enviado de la notificación al Señor Cululen en cuanto a formas Oficiales. El Licenciado William Barrios asumió desde el día 15 de enero de 2025 y las formas oficiales anuladas corresponden al año 2024."

Responsables del área

WILLIAM RICARDO BARRIOS ARGUETA
MARIA GABRIELA GUEVARA OROZCO de LOARCA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a la Directora de la Unidad de Administración Financiera que gire instrucciones al Tesorero, y este a su vez a los Oficiales de Apoyo a su cargo, para implementar las siguientes medidas de detección y control: 1. Digitación cuidadosa de correlativos: Fortalecer el control al momento de registrar los correlativos de las formas 63-A anuladas en el sistema gubernamental SIGES, a fin de evitar errores. 2. Revisión previa de la rendición electrónica: Asegurar que toda rendición electrónica sea revisada cuidadosamente antes de su envío, con el propósito de evitar la duplicación de correlativos o la alteración involuntaria de los mismos. 3. Localización de las formas 63-A anuladas: Proceder con la búsqueda de las formas 63-A anuladas en la sede de Sololá. Para ello, deberá asignarse personal capacitado y con conocimiento del tema, que pueda realizar una búsqueda exhaustiva tanto en la Unidad de Administración Financiera como en dicha sede. 4. Informar el Seguimiento: En caso de localizar las formas 63-A anuladas, se deberá informar de inmediato a la Unidad de Auditoría Interna. Si, por el contrario, no se logra su localización, se deberán considerar las acciones legales correspondientes para reportar la pérdida, desaparición o circunstancia que lo justifique, y comunicar este extremo a la Unidad de Auditoría Interna como parte del seguimiento.	13/06/2025

3. Revisión de controles de ingresos y egresos con respaldo documental y cumplimiento de plazos

Riesgo materializado

Deficiencia No. 2.

Deficiencias de control en el registro de información del libro de bancos cuenta pasivo laboral.

Se revisó el libro de bancos registrado ante la Contraloría General de Cuentas, con el No. QTZ-800-2017, correspondiente a la Cuenta Monetaria No. 3827006099, Pasivo Laboral.

El período sujeto a revisión comprende los meses de julio a diciembre de 2024, así como enero y febrero de 2025. Durante la revisión se identificaron las siguientes deficiencias:

1) Deficiencia en el folio número 156 (julio de 2024): Se detectaron registros con fechas que

no corresponden al mes en revisión, siendo los siguientes:

- 21/05/2024: Crédito por Q.265,104.86.
- 27/05/2024: Crédito por Q.4,077.29.

2) Omisión de registro en el folio No. 164 (diciembre de 2024): Se constató que no fue registrado un crédito registrado en caja fiscal por Q.8,364.79 correspondiente a los intereses generados en la cuenta, según la transferencia número 427116848 de fecha 31/12/2024. Esta omisión generó una diferencia entre el saldo final del mes de diciembre de 2024 (folio 164) y el saldo inicial del mes de enero de 2025 (folio 165), como se detalla a continuación:

- Saldo final al 31 de diciembre de 2024: Q.1,537,396.47.
- Saldo inicial al 1 de enero de 2025: Q.1,545,761.26.
- Diferencia no registrada: -Q.8,364.79.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia número dos (2) a la Directora de la Unidad de Administración Financiera, en virtud que, tras concluir la revisión realizada por el Equipo de Auditoría Interna, se determinó que los comentarios y pruebas de descargo presentados evidencian su responsabilidad en la elaboración de los registros consignados. Si bien se han tomado acciones correctivas, estas no desvanecen la evidencia de una falta de control en el registro e impresión de la información en los folios autorizados por Contraloría General de Cuentas.

Se desvanece la deficiencia número dos (2) al Tesorero y al Oficial de Apoyo Administrativo de la UDAF, en virtud de que, finalizada la revisión realizada por el Equipo de Auditoría Interna, se concluyó que el período en el cual se incurrió en la falta de control de los registros financieros en los folios autorizados no corresponde a una etapa bajo su responsabilidad o nombramiento.

Comentario de los Responsables

Mediante el oficio número UDAF-DF-MGGO-132-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, firmado por la Oficial de Apoyo Administrativo UDAF, Tesorero y Directora de la Unidad de Administración Financiera, respecto a la Deficiencia número 2, manifiestan lo siguiente: "Las deficiencias detectadas en la cuenta 3827006099 "Pasivo Laboral", se corrigieron de la siguiente manera: 1. Se verifico y procedió a testar los registros en el folio 156, estableciendo que el registro corresponde al mes, pero se consignó de manera incorrecta en el registro. 2. En el folio 164 se omitió del registro del mes de diciembre donde no se consignó el monto de Q.8,364.79 correspondiente a los intereses, fueron registrados en el mes de enero considerando que el banco realiza la transacción bancaria el ultimo día del mes; por lo que se procedió a realizar una razón en el reverso de dicho folio."

Responsables del área

LIZZA ALEJANDRA RAMÍREZ de JUANTA
WILLIAM RICARDO BARRIOS ARGUETA
MARIA GABRIELA GUEVARA OROZCO de LOARCA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a la Directora de la Unidad de Administración Financiera, girar instrucciones al Tesorero, con el fin de revisar la razonabilidad de los registros financieros del libro de bancos, y su respectiva impresión, previo a consignar la firma y sello, de los que intervienen en la responsabilidad de la información financiera, de los folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas.	03/06/2025

4. Revisión de controles de ingresos y egresos con respaldo documental y cumplimiento de plazos

Riesgo materializado

Deficiencia No. 3.

Deficiencias de control en el registro de información del libro de bancos cuenta operativa.

Se revisó el libro de bancos registrado ante la Contraloría General de Cuentas, con el No. QTZ-543-2023, correspondiente a la Cuenta Monetaria No. 3827006104, Operativa.

El período sujeto a revisión comprende los meses de julio a diciembre de 2024, así como enero y febrero de 2025. Durante la revisión se identificaron las siguientes deficiencias:

1) Inconsistencia de fechas en los folios 1765 y 1766 (mes de julio de 2024): Durante la revisión correspondiente al mes de julio de 2024, se observó que en los folios 1765 y 1766 se registraron movimientos con fechas del mes de JUNIO, esto evidencia una falta de congruencia cronológica en los registros del mes revisado.

2) Inconsistencia de fechas en los folios 1791 y 1792 (mes de agosto de 2024): En los folios 1791 y 1792, correspondientes al mes de agosto de 2024, se consignaron movimientos con fechas del mes de JULIO, esto evidencia una falta de congruencia cronológica en los registros del mes revisado.

3) Legibilidad deficiente en los folios 1842, 1843 y 1844: Se constató que la información contenida en la parte inicial de los folios 1842, 1843 y 1844 no es legible, debido a una impresión deficiente, esto impide una adecuada verificación de los registros.

4) Diferencias en los saldos "VAN" y "VIENEN" entre folios consecutivos: Se identificaron inconsistencias en la secuencia de los saldos trasladados entre folios, lo cual, afecta la razonabilidad de los movimientos registrados:

- Folio No. 1930: Saldo "VAN ...": Q.13,984,180.05

- Folio No. 1931: Saldo "... VIENEN": Q.13,889,045.81
- Diferencia: Q.95,134.24. Esta variación no está justificada en los registros.

5) Desfase y duplicidad de registros a partir del folio 1972: A partir del folio 1972, se consigna registros del 16 de enero de 2025, los registros de movimientos y fechas en los folios 1973 y 1974 se presentan en orden cronológico y con aparente congruencia entre saldos VAN y VIENEN. Sin embargo, a partir del folio 1975 se detectan las siguientes irregularidades:

- Desfase entre saldos "VAN ..." y "...VIENEN".
- Duplicidad de registros, incluyendo fechas, descripciones, créditos y débitos.
- Reaparición del saldo inicial al 1 de enero de 2025 por Q.8,529,567.42 en el folio 1979.

Estas inconsistencias generan incertidumbre sobre la integridad y fiabilidad de los saldos resumidos y presentados en el folio 1985, al no poder garantizar que estos sean el resultado de operaciones correctas y cálculos aritméticos precisos.

6) Durante la revisión de los folios del libro, se identificó que, durante el período revisado, aproximadamente 57 folios autorizados fueron anulados, esta acción evidencia deficiencias en los controles tanto en la consignación y revisión de los registros previos a su impresión en los folios oficiales autorizados.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia número tres (3) a la Directora de la Unidad de Administración Financiera y Oficial de Apoyo Administrativo UDAF, en virtud que, tras concluir la revisión realizada por el Equipo de Auditoría Interna, se determinó que de acuerdo al periodo sujeto a revisión intervino como Tesorera en el proceso de aprobación de registros, al igual que la Oficial de Apoyo Administrativo UDAF que si bien no tiene una responsabilidad total derivado del momento de su nombramiento si se evidencia una responsabilidad parcial en la cual se determina falta de control e inconsistencias al momento de consignar los registros e imprimirlos en los folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Se desvanece la deficiencia número tres (3) al Tesorero, en virtud que, finalizada la revisión realizada por el Equipo de Auditoría Interna, se concluyó que el período en el cual se incurrió en las faltas de control de los registros financieros en los folios autorizados no corresponde a una etapa bajo su responsabilidad.

Comentario de los Responsables

Mediante el oficio número UDAF-DF-MGGO-132-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, firmado por la Oficial de Apoyo Administrativo UDAF, Tesorero y Directora de la Unidad de Administración Financiera, respecto a la Deficiencia número 3, manifiestan lo siguiente: "Deficiencias detectadas en la cuenta 3827006104 "Operativa", se verificó y se corrigió de la siguiente manera: 1. En el folio 1765 y 1766 se consignaron fechas del mes de junio y con la

finalidad de subsanar y no alterar los registros se procedió a realizar una razón en el reverso de los folios. 2. En los folios 1791 y 1792 se consignaron fechas del mes de junio y con la finalidad de subsanar y no alterar los registros se procedió a realizar una razón en el reverso de dichos folios. 3. En cuanto a los folios 1842, 1843, 1844 en donde la legibilidad de los registros no permitió realizar una adecuada revisión, se consideró prudente realizar las impresiones en reverso para razonar los folios y justificar la mala calidad de impresión, con la finalidad de dejar una evidencia adecuada de las operaciones. 4. En el folio 1930 se consignó de forma errónea el saldo que se traslada de un folio a otro por lo que se procedió a razonar en el reverso del mismo. 5. En cuanto a la anulación de folios, tuvimos en el periodo anterior muchos inconvenientes con determinar quien realizaba dichas actividades y efectivamente se cometieron muchos errores, teniendo en cuenta que se tendrá el sumo cuidado con el manejo de los mismos."

Responsables del área

LIZZA ALEJANDRA RAMÍREZ de JUANTA
WILLIAM RICARDO BARRIOS ARGUETA
MARIA GABRIELA GUEVARA OROZCO de LOARCA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a la Directora de la Unidad de Administración Financiera que gire instrucciones al actual Tesorero y, a su vez, este a la Oficial de Apoyo Administrativo de la UDAF, con el fin de fortalecer el proceso de consignación de registros en los folios autorizados, así como de implementar los controles necesarios para garantizar la correcta consignación e impresión de los registros financieros, previo a su firma y sello por parte de cada uno de los responsables que intervienen en el registro de información financiera en los folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas.	03/06/2025

5. Revisión de controles de ingresos y egresos con respaldo documental y cumplimiento de plazos

Riesgo materializado

Deficiencia No. 5.

Pago de la rendición electrónica, fuera de plazo.

Durante la revisión del pago anual correspondiente a la rendición electrónica -el cual, debe efectuarse dentro del período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de cada año- se constató que, según la boleta de depósito número 69033899 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., el pago mencionado por la cantidad de Q.1,200.00, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, fue realizado el 4 de abril de 2025, es decir, fuera del plazo establecido.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia número cinco (5) al Tesorero, en virtud que, tras concluir la

revisión realizada por el Equipo de Auditoría Interna, se determinó el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo número A-013-2015 del Contralor General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Mediante el oficio número UDAF-DF-MGGO-132-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, firmado por la Oficial de Apoyo Administrativo UDAF, Tesorero y Directora de la Unidad de Administración Financiera, respecto a la Deficiencia número 5, manifiestan lo siguiente: "En cuanto al pago anual de rendición de cuentas, se cometió el error de no realizar en el mes de marzo por descuido en las fechas en las que se realiza el registro, inconveniente que no es fácil de justificar y solo indicar que se realizó cuatro días posteriores a lo que establece el acuerdo de CGC 13-2015."

Responsables del área

WILLIAM RICARDO BARRIOS ARGUETA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a la Directora de la Unidad de Administración Financiera, girar instrucciones al Tesorero, con el propósito de que, en futuras ocasiones, el pago anual correspondiente a la rendición electrónica se realice dentro del período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de cada año, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo número A-013-2015 del Contralor General de Cuentas.	03/06/2025

6. Revisión de controles de ingresos y egresos con respaldo documental y cumplimiento de plazos

Riesgo materializado

Deficiencia No.1.

Deficiencias en la presentación de rendición de cuentas.

1) Como resultado del proceso de revisión de la rendición de cuentas con constancia de recepción número 11134, correspondiente al mes de diciembre de 2024, se identificaron las siguientes deficiencias en los documentos cargados a través del sistema gubernamental SIGES:

a) El reporte R00819170.rpt, correspondiente a la caja consolidada diario por cuenta corriente presentado en la rendición de cuentas indica que es del mes de diciembre de 2025. En las columnas de Débito y Crédito evidencia montos en Q.0.00. registrando un saldo total de cuentas por un monto de Q.12,403,890.85.

b) La Unidad de Administración Financiera mediante oficio número SRP/MYMC 027-2025, traslado a la Unidad de Auditoría Interna el R00801301.rpt, del período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2024, en el cual, se registra un saldo total de cuentas por un monto de Q. 12,415,817.77 que difiere del señalado en el inciso anterior.

c) Para efectos de verificación el equipo de auditoría, el 02/04/2025 procedió a generar nuevamente el reporte R00819170.rpt a través del sistema gubernamental SIGES, este reporte despliega un saldo total de cuentas por un monto de Q.12,415,817.84, el cual, tampoco coincide con los saldos mencionados en los incisos anteriores, lo que evidencia discrepancias en los registros.

2) Se identificaron errores en el reporte R00819185.rpt, correspondiente a la caja movimiento diario por cuenta corriente, incluido en la misma rendición de cuentas (Constancia No. 11134), siendo las siguientes:

a) El documento fue presentado indicando incorrectamente el período correspondiente a diciembre de 2025, en lugar de diciembre de 2024.

b) El reporte no presenta ningún movimiento; en consecuencia, carece de cuentas, registros y saldos, lo cual, evidencia incumplimiento en la rendición de información de forma razonable.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia número uno (1) a la Contadora General, en virtud que, tras concluir la revisión realizada por el Equipo de Auditoría Interna, se determinó que los comentarios y pruebas de descargo presentados evidencian una falta de control al momento de rendir cuentas en un período que no corresponde.

Se desvanece la deficiencia número uno (1) a la Directora de la Unidad de Administración Financiera, en virtud que, finalizada la revisión efectuada por el Equipo de Auditoría Interna, se concluyó que los comentarios y pruebas de descargo presentados demuestran la implementación de acciones correctivas para regular y subsanar la diferencia en el saldo.

Comentario de los Responsables

Mediante el oficio número SRP/MYMC 038-2025, de fecha 12 de mayo de 2025, la Contadora General, con el visto bueno de la Directora de la Unidad de Administración Financiera, manifiesta lo siguiente: "... se me notifico de la posible deficiencia No. 1, ...por lo que me permito indicar lo siguiente: 1. Referente al inciso a) debido al cambio de año erróneamente consigne diciembre 2025 cuando lo correcto era diciembre 2024. 2. Referente al inciso b) me permito indicar que a la fecha de presentación de la Rendición el saldo era de Q.12,415,817.77 de acuerdo al Reporte R00819170 de fecha 9/01/2025, el cual es base para la rendición. 3. Referente a la diferencia en el Reporte R00819170 de fecha 02/04/2025 me

permite informar que el Departamento de Tesorería realizó un ingreso de Q.0.08 registrado como un error en el corte de POS del día 20/12/20224 razón por la cual actualmente existe esa diferencia, ya que Contabilidad había presentado la rendición cuando se realizó dicho registro según CUR 4887 y 48888. Se adjunta fotocopia simple de los CUR. Por lo anteriormente planteado los incisos b) indica lo que al momento de la rendición era correcto y el inciso c) Tesorería realizó posterior a la Rendición el ingreso de los Q.0.08."

Mediante el oficio número UDAF-DF-MGGO-132-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, firmado por la Oficial de Apoyo Administrativo UDAF, Tesorero y Directora de la Unidad de Administración Financiera, respecto a la Deficiencia número 1, manifiestan lo siguiente: "En cuanto al inciso c existe una diferencia de Q.0.08 en el mes de diciembre, que al momento de realizar la consulta bancaria no figuraba la cantidad de Q.0.08 sino al momento que se nos notificó la diferencia al realizar la conciliación bancaria, por lo que procedió a registrarse de manera presupuestaria en los siguientes CURS 1. La diferencia se registró en CUR 4884 y tuvo que revertirse en el 4888 por error en selección de la cuenta. 2. Fue nuevamente registrado el 4887 el día 09/01/2025."

Responsables del área

MIRIAM YOLANDA MORALES CAHUEX
MARIA GABRIELA GUEVARA OROZCO de LOARCA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a la Directora de la Unidad de Administración Financiera, girar instrucciones a la Contadora General, con el fin de asegurar el cumplimiento correcto y oportuno en la presentación de la rendición de cuentas, no solo en cuanto al plazo, sino también en la adecuada presentación de créditos, débitos y saldos conforme al período que corresponda, según Acuerdo Número A-013-2015 del Contralor General de Cuentas.	03/06/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Del período comprendido del 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025, el equipo de Auditoría Interna llevó a cabo la revisión de registros y controles relacionados con las operaciones de caja y bancos, los cuales están bajo la responsabilidad de la Unidad de Administración Financiera.

Como parte de esta revisión, se examinó la documentación y registros contables vinculados a las siguientes cuentas bancarias registradas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. – Banrural–, las cuales están integradas al sistema de contabilidad gubernamental para entidades descentralizadas:

1. Cuenta No. 3827006099, Pasivo Laboral.

2. Cuenta No. 3827006104, Operativa.
3. Cuenta No. 3827006085, Modernización.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados, se confirmaron seis deficiencias, detalladas en la sección de este informe titulada "Resultados de la Auditoría". Dichas deficiencias se derivan de la revisión de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento ante Contraloría General de Cuentas del pago anual de rendición y presentación mensual de rendiciones electrónicas, así como de los formularios oficiales usados y anulados.
- Verificación de la caja diaria y consolidada por cada cuenta bancaria, mediante el cotejo de documentación física y reportes del sistema de contabilidad integrada para entidades descentralizadas y sistema informático de gestión.
- Revisión de conciliaciones bancarias, estados de cuenta y registros de tesorería generados mensualmente.
- Validación del estatus y registro de cheques anulados correspondientes a cada cuenta bancaria.
- Revisión del uso adecuado de los folios contenidos en los libros de bancos autorizados por Contraloría General de Cuentas, destinados al control y registro de movimientos bancarios mensuales.

Adicionalmente, como parte complementaria del proceso de auditoría, se emitieron notas de auditoría orientadas a reforzar los procedimientos aplicados. Estas notas tienen como finalidad fortalecer el cumplimiento de los controles internos y facilitar el seguimiento efectivo de las acciones preventivas y correctivas que correspondan, siendo las siguientes:

NOTA DE AUDITORÍA NO. 004 – NAI-005-2025:

Mediante el oficio número OF-004-NAI-005-2025, con fecha 22 de abril de 2025, se notificó a la Directora de la Unidad de Administración Financiera y al Tesorero la Nota de Auditoría No. 004 – NAI-005-2025, la cual indica lo siguiente: "Durante la revisión de la caja fiscal correspondiente al mes de octubre de 2024, específicamente en la cuenta monetaria número 3827006085 (Modernización), se identificó el registro de un crédito por capitalización de intereses por un monto de Q.4,689.91, este movimiento proviene del estado de cuenta bancario de la cuenta monetaria número 3827006099 (Pasivo Laboral), al 30 de septiembre de 2024. Posteriormente, en la caja fiscal de la cuenta de Modernización correspondiente al mes de noviembre de 2024, se registra un débito por concepto de reversión por Q.4,689.91. Finalmente, en ese mismo mes de noviembre de 2024, pero en la cuenta de Pasivo Laboral, se registra un crédito por el mismo monto, correspondiente al mes de septiembre de 2024. Por lo anterior, solicitamos se proporcione una justificación documentada de los movimientos registrados que respalde las transferencias o ajustes

realizados entre las cuentas, ...".

En respuesta, mediante oficio número UDAF-DF-MGGO-113-2025, con fecha 25 de abril de 2025, la Directora de la Unidad de Administración Financiera hace constar lo siguiente: "Derivado de lo anterior es importante comentarle que el registro se hizo con CUR 3870 lamentablemente se hizo a la cuenta 3827006085 y según estado de cuenta corresponde a la cuenta de pasivo laboral 38270060999, se procedió a realizar la reversión en CUR 4243 y así mismo el registro de la cuenta correcta en CUR 4244, adjunto toda la documentación para que usted pueda corroborar la gestión."

NOTA DE AUDITORÍA NO. 005 – NAI-005-2025:

Mediante el oficio número OF-005-NAI-005-2025, con fecha 22 de abril de 2025, se notificó a la Directora de la Unidad de Administración Financiera la **Nota de Auditoría No. 005 – NAI-005-2025**, la cual indica lo siguiente: "Durante la revisión de las conciliaciones bancarias, se identificó que aún se encuentra en circulación un cheque emitido a favor de Grupo RAF de Guatemala, S.A., por un monto de Q21,890.00, en diciembre de 2023. Como antecedente, el cheque corresponde al pago derivado de la Solicitud de Compra SP-1 No. SERV-067, de fecha 26 de septiembre de 2023, firmada por el Oficial de Soporte Técnico y Mantenimiento -Ing. Elfren William Eduardo Tambriz- con el visto bueno del Coordinador de Informática. En dicha solicitud se requirió el servicio de mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, la cual fue recibida por la Unidad de Compras el 13 de octubre de 2023. El proceso resultó en la contratación por baja cuantía a la empresa Grupo RAF de Guatemala, S.A., con registro en el portal de Guatecompras según NPG E535147856. Se sugiere que la Dirección de la Unidad de Administración Financiera realice las gestiones necesarias o gire las instrucciones correspondientes para efectuar las consultas pertinentes, a fin de concluir con dicho proceso conforme a lo que proceda, se resalta la importancia que, como parte de los controles internos, se ejecuten las acciones necesarias para dar por cerrada esta gestión de manera adecuada."

NOTA DE AUDITORÍA No. 006 – NAI-005-2025:

Mediante el oficio número OF-006-NAI-005-2025, con fecha 24 de abril de 2025, se notificó a la Directora de la Unidad de Administración Financiera y al Tesorero la **Nota de Auditoría No. 006 – NAI-005-2025**, la cual indica lo siguiente: "En este proceso se identificaron cheques cuyo comprobante físico aparece **Anulado**; sin embargo, en el reporte R00801349.rpt su estado actual es **Entregado**, sin que exista registro de cobro, anulación o reposición, los cheques son los siguientes, ...solicitamos que se nos proporcione información que permita esclarecer lo identificado durante el proceso de revisión y cotejo previamente descrito. Dicha información deberá estar acompañada de la documentación correspondiente que respalde la justificación o los argumentos que se presenten."

En respuesta, mediante oficio número UDAF-TES-WRBA-106A-2025, con fecha 29 de abril de 2025, el Tesorero con visto bueno de la Directora de la Unidad de Administración Financiera hace constar lo siguiente: "El motivo de la presente es para dar respuesta a oficio

OF-006-NAI-005-2025, ...se solicita información respecto a los cheques anulados, ...por lo que me permito informarle que, los cheques No. 21466; 21472; 21585; 21637; 21855 de la cuenta operativa No. 3827006104, no figuran en su estado "anulado" en SICOIN debido a que, estos fueron emitidos en el transcurso del año 2024, con lo cual, al finalizar el periodo fiscal, se procedió por parte de los oficiales de apoyo de la Unidad de Tesorería a modificar el estado de los cheques en el sistema antes mencionado de "impresos" a "entregados", pero, resulta que, derivado a que las anulaciones fueron realizadas en el presente año, estos se anulan físicamente pero en SICOIN se refleja como "entregado", ...en base al Acuerdo Administrativo 5-2020, se procedió a anular los cheques antes descritos y se emitieron nuevos, tal como lo constan los documentos de respaldos adjuntos a la presente."

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Alfred Giovanni Cardona Torres
Auditor, Coordinador



Oduber Ottoniel Godínez Fuentes
Supervisor



ANEXO

No se incluyen anexos.